

2. Que ha cosechado las siguientes parcelas:

Nombre parcela	Referencia catastral	Variedad cultivada	Superficie		Cosecha varilla	Semilla usada
			Hectáreas	Áreas		
.....
.....
.....
.....
.....
Totales						

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CEE) número 1164/89 su cosecha de lino/varillas de cáñamo (táchese lo que no proceda) se encuentra almacenada en el local sito en la calle número de (.....) a mi nombre o a nombre de don (táchese lo que no proceda), comprador del producto.

SOLICITA:

El pago de pesetas (..... pesetas) importe de la ayuda correspondiente a hectáreas sembradas y cosechadas de lino textil o cáñamo (táchese lo que no proceda).

El importe de esta ayuda deberá abonarse en la cuenta corriente número abierta a mi nombre en el Banco/Caja; sucursal

En a de de 19....

Sr. Jefe provincial del SENPA.

ANEXO 3

SOLICITUD DE AYUDA A LAS SEMILLAS DE CÁÑAMO
Reglamento CEE 3164/89, de la Comisión

Don DNI o NIF
domiciliado en provincia
calle

EXPONE:

1. Que de acuerdo con la declaración de superficie sembrada (cuya fotocopia se adjunta) realizada de acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) del MAPA ha sembrado hectáreas de cáñamo, en el término municipal de provincia de

2. Que ha cosechado las siguientes parcelas:

Nombre parcela	Referencia catastral	Variedad cultivada	Superficie		Cosecha semilla	Semilla usada
			Hectáreas	Áreas		
.....
.....
.....
.....
.....
Totales						

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CEE) número 3164/89 su cosecha de semillas de cáñamo se encuentra almacenada en el local sito en la calle número de (.....) a mi nombre o a nombre de don (táchese lo que no proceda), comprador del producto, y que el desgrane ha sido efectuado por (añadir declarante o comprador).

SOLICITA:

El pago de la ayuda correspondiente a kilogramos de semillas de cáñamo desgranada.

El importe de esta ayuda deberá abonarse en la cuenta corriente número abierta a mi nombre en el Banco/Caja sucursal

En a de de 19....

Sr. Jefe provincial del SENPA.

24652 CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de septiembre de 1991 por la que se establecen ayudas para la puesta en funcionamiento y desarrollo de las funciones de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, específicas y genéricas.

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 6 de septiembre de 1991 por la que se establecen ayudas para la puesta en funcionamiento y desarrollo de las funciones de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, específicas y genéricas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre de 1991, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 31008, preámbulo de la Orden, cuarto párrafo, línea 9.ª, donde dice: «... en su seguimiento...», debe decir: «... en un seguimiento...».

En la página 31008, preámbulo de la Orden, quinto párrafo, línea 5.ª, donde dice: «... necesario para habilitar...», debe decir: «... necesario habilitar...».

En la página 31008, artículo 4.º, apartado b), línea 2.ª, donde dice: «... apartado d) del artículo 2.º...», debe decir: «... apartado c) del artículo 2.º...».

24653 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos del S.R.I.O.E.A.F. (Finlandia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.-Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 CV.

Tercero.-Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-El Director general, Daniel Trucba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Valmet».
Modelo	355.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	611090.
Fabricante	«Valmet Corporation Tractor Works», Suolahti (Finlandia).
Motor: Denominación	Valmet, modelo TD 33 D 3.
Número	83891.
Combustible empleado	Dieseloil Standard. Densidad, 0,841.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
50,1	1.890	540	182	21	755
50,9	1.890	540	-	15,5	760

1. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	50,1	1.890	540	182	21	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,9	1.890	540	-	15,5	760